Mendoza,

Conforme los datos aportados y lo expresado por el peticionante respecto de los bienes propiedad del demandado, como se solicita, conforme lo dispuesto por los arts. 229 y 523 del CPCCN y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora (conf. art. 209 cód.cit.), decrétese la **INHIBICION GENERAL DE BIENES** del ejecutado, debiendo oficiarse a los registros respectivos, a los fines de su toma de razón, consignando sus datos personales o societarios, según corresponda.

OFICIESE.-

cp

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO MARTIN JARDEL
Date: 2020.09.01 20:02:19 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER RICARDO BENTE
Date: 2020.09.02 14:05:12 ART

#24675375#261209201#20200630123412711